

130 -19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial - Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
2015**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, junio de 2016**

CDVC-SOFP -24



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial – Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
2015**

Contralor Departamental del Valle del Cauca JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

Director Operativo de Control Fiscal DIEGO MAURICIO LOPEZ VALENCIA

Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial AMANDA MADRID PANESSO

Representante Legal entidad auditada JAIME RIOS ALVAREZ

Auditor AMANDA MADRID PANESSO

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
3.1. CONTROL DE GESTION	7
3.1.1. Evaluación Rendición de la Cuenta.	7
3.1.2. Legalidad. (Cierre Fiscal)	7
3.1.3 Planes de Mejoramiento	7
3.2. CONTROL FINANCIERO	8
3.2.1. Estados Contables.	8
3.2.2. Gestión Presupuestal. (Ejecución – en el cierre fiscal)	9
3.2.2.1. Resultado Fiscal.	9
3.2.2.2. Comparación de Ejecución Presupuestal y Estado del Tesoro.	9
3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- Superávit o Déficit de Tesorería	9
3.2.2.4 Evaluación Documental de Las Reservas de Apropiación Excepcionales y cuenta por pagar.	10
4. ANEXOS	13
ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS	13

1. HECHOS RELEVANTES

El Municipio de Roldanillo – Valle del Cauca, presenta el siguiente resultado en materia del Cierre Fiscal:

El Resultado Fiscal 2015 fue Negativo en \$ (609.7 Millones), *frente a la vigencia fiscal 2014, que fue Positivo en NOVECIENTOS CINCO MILLONES (\$905,4Millones).*

El Cierre Fiscal de 2015, evidenció en tesorería un sobrante de *DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES (\$221.5 Millones), mientras que en la vigencia 2014 se presentó un sobrante de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$ 2.385.0 Millones).*

Las fuentes de financiación, presentaron los siguientes resultados:

- Recursos Propios, Superávit 2015 por *(\$293 Millones)*, inferior al presentado en 2014 *(\$296,9 Millones)*
- Fondos Especiales, Superávit 2015 por *(\$25 Millones)*, inferior al presentado en 2014 *(\$133 Millones)*.
- Sistema General de Participaciones, Superávit 2015 por *(\$103 Millones)*, superior al Superávit 2014 por *(\$59,9 Millones)*.
- Regalías, Superávit 2015 por *(\$12 Millones)*, inferior al Superávit 2014 *(\$1.070 Millones)*
- Otras Recursos con Destinaciones Especificas, Déficit 2015 por *(\$1.103 Millones)*, mientras que en la vigencia 2014 se presentó un superávit por *(\$76 Millones)*.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
JAIME RIOS ALVAREZ
Alcalde Municipal
Roldanillo - Valle
Carrera 7ª No.7-17

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2016, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial al **Municipio de Roldanillo**, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Financiero y Patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se evaluaron los componentes de Control de Gestión y Control Financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2014.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, cumple con los principios evaluados (eficiencia y eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

CONTROL FINANCIERO

Se determinó que en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad viene ejecutando sus gastos por encima de sus ingresos, generando un Resultado Fiscal Negativo por *SIESCIENTOS NUEVE MILLONES (-\$609.7 Millones)*, ocasionado por inoportunidad en el giro de las entidades del orden nacional que cofinancian proyectos del municipio.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoria se determinaron dos (2) hallazgos administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2015, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsanen los hallazgos administrativos, con acciones y metas que permitan solucionar las observaciones que se describen en el informe y rendir a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL en el proceso Plan de Mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, en atención al artículo 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2016, está Contraloría adelanta Auditoría Especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2015.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

3.1. CONTROL DE GESTION

3.1.1. Evaluación Rendición de la Cuenta.

Analizada la rendición de la cuenta, se observa que la entidad rindió en forma oportuna y objetiva, por cuanto su preparación y presentación se fundamenta en la identificación y la aplicación homogénea de principios, normas técnicas y procedimientos ajustados a la realidad de la entidad.

3.1.2. Legalidad. (Cierre Fiscal)

Evaluado el cierre fiscal de 2015, se estableció en el desarrollo del ejercicio del cierre fiscal que se generó un Resultado Fiscal Negativo de *SIESCIENTOS NUEVE MILLONES (\$609.7 Millones)*, registrados en las diferentes fuentes que componen el Estado del Tesoro, reconocido como cuentas por pagar y reservas presupuestales sin financiación al cierre de la vigencia, mediante Decreto 094 de diciembre 30 de 2016, reconocido como déficit temporal de tesorería mediante Resolución 544 de diciembre 30 de 2015.

3.1.3 Planes de Mejoramiento

En la validación del Cierre Fiscal Vigencia de 2014 se conformaron 3 Hallazgos de orden administrativo, relacionado con:

“.....Al 31 de Diciembre de 2014 diferentes cuentas Bancarias del Municipio se encuentran embargadas consolidando saldo de \$ 89.200.000, los cuales no se encuentran registrados en la cuenta de orden correspondiente, además, se evidencia en el balance de prueba Depósitos entregados en garantía (Depósitos Judiciales) por valor de \$110.879.972 que no se encuentran soportados con los documentos pertinentes situación que sobreestima los Activos...

.. En el Estado de tesorería de la Vigencia de 2014 se registraron cuentas por Pagar por \$14.009.780 constituidas en 2013, las cuales debieron ser canceladas al término de la vigencia de 2014, toda vez que las Reservas de Apropriación y Cuentas por pagar de Orden Presupuestal solamente tienen un año de vigencia desde el cierre del año fiscal donde se establecieron de acuerdo a lo establecido en el decreto 568 de 1996...y

.. Los ingresos ejecutados por la entidad en el 2014 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de (\$1.738.338.482) que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro (\$4.123.340.836), Menos los Recursos de Terceros (\$ 0) se determinó en tesorería se encuentran los saldos resultantes del Ejercicio Fiscal, además, se presenta excedente de 2.385.022.354.

Las acciones correctivas, estaban relacionadas con:

La **primera** consistía en registrar en las cuentas de orden correspondientes los saldos de las cuentas embargadas que ascendían a \$89 Millones y solicitar a la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, los soportes de los \$110.879972 de depósitos dados en garantía, se cumplió al aportarse en el cierre el respectivo registro; **la segunda** con dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 569 de 1996, en relación a las reservas de apropiación y cuentas por pagar de orden presupuestal y cancelar la totalidad de las reservas de apropiación, se cumplió cancelándose las cuentas reservas en el término legal 31 de diciembre de 2015 y **la tercera**, realizar las depuraciones, ajustes, clasificación y registros correspondientes de los recursos sin situación de fondos, reservas cuentas inactivas y embargadas, determinándose al final del ejercicio que los excedentes presentados corresponden a los recursos sin situación de fondos que contablemente se les dió ingreso para que no se presentara un déficit de recursos y al cancelarse las reservas el sobrante desapareció.

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2015, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsanen los hallazgos administrativos, con acciones y metas que permitan solucionar las observaciones que se describen en el informe y rendir a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL en el proceso Plan de Mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, en atención al artículo 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

3.2. CONTROL FINANCIERO

3.2.1. Estados Contables.

Analizado el Balance de Prueba con corte 31 de diciembre de 2015, no coincide lo reportado en el estado de tesorería física, denotando incoherencia con los valores reportados en el Acta de Cierre Fiscal.

3.2.2. Gestión Presupuestal. (Ejecución – en el cierre fiscal)

3.2.2.1. Resultado Fiscal.

El Municipio de Roldanillo ejecutó ingresos por **VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES (\$23.991 Millones)** y comprometió gastos por **VEINTICUATRO MIL SISCIENTOS MILLONES (\$24.600.7 Millones)** generando un Resultado Fiscal Negativo de **SIESCIENTOS NUEVE MILLONES (-\$609.7 Millones)** (Ver cuadro 1)

CUADRO 1

Municipio de Roldanillo Análisis Resultado Fiscal Vigencia 2015										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4=1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	\$ 8.400.682.394,46	\$ 443.603.579,00	\$ 15.146.791.104,00	\$ 23.991.077.077,46	\$ 8.020.435.854,73	\$ 304.859.180,00	\$ 1.128.764.716,00	\$ 15.146.791.104,00	\$ 24.600.850.854,73	\$ (609.773.777,27)

Fuente: Secretaría de Hacienda

3.2.2.2. Comparación de Ejecución Presupuestal y Estado del Tesoro.

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2015 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de **SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES (\$724.029.424)** que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro por **OCHOCIENTOS VENTITRES MILLONES (\$823.8 Millones)**, menos los Recursos de Terceros por **SETENTA MILLONES (\$ 70.5 Millones)** se determina que en tesorería se encuentra la totalidad de los recursos del ejercicio. (Ver cuadro 2).

CUADRO 2

Municipio de Roldanillo Análisis Confrontación de saldos Presupuesto y Tesorería Vigencia 2015									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor e ingresos recibidos por anticipados 2	Pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas recursos supendidos 8	SALDO TESORERIA 9=(6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
\$ 8.844.285.973,46		\$ 8.020.435.854,73		\$ 823.850.118,73	\$ 991.852.868,04	\$ 70.535.846,62	\$ 97.466.902,69	\$ 823.850.118,73	\$ -

Fuente: Secretaría de Hacienda

3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- Superávit o Déficit de Tesorería

Al evaluarse las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el Estado del Tesoro se determinó Superávit Fiscal en las fuentes: Recursos Propios por *DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES (\$293.2 Millones)*, Fondos Especiales por *VEINTICION MILLONES (\$25,3 Millones)*, Sistema General de Participaciones por *CIENTO TRES MILLONES (\$103 Millones)*, Sistema General de Regalías por *DOCE MILLONES (\$12. Millones)*, Recursos con Destinación Específica por *CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES (\$198 Millones)*, los cuales deben incorporarse como Recursos de Capital en el presupuesto de la vigencia de 2016. Generó un Déficit en Otras Destinaciones Especificas por *MIL CIENTO TRES MILLONES (\$1.103 Millones)* y unos Recursos de Terceros por *CUARENTA Y UN MILLONES (\$41.778,1)* (Ver cuadro 3)

CUADRO 3

Municipio de Roldanillo Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2015					
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Saldo a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	\$ 373.141.455,32	\$ 79.909.711,00			\$ 293.231.744,32
Fondos Especiales	\$ 25.306.447,12				\$ 25.306.447,12
TOTAL S.G.P	\$ 103.070.079,43				\$ 103.070.079,43
Regalías SGR	\$ 12.007.782,93				\$ 12.007.782,93
Recursos Con Dest. Espec.	198.078.940,40				\$ 198.078.940,40
Otras Destina. Especificas	\$ 250.477.737,77	\$ 1.048.855.005,00	\$ 304.859.180,00		\$ (1.103.236.447,23)
Recaudos a Favor de Terceros	\$ 41.778.194,00			\$ 41.778.194,00	\$ -
Totales	\$ 1.003.860.636,97	\$ 1.128.764.716,00	\$ 304.859.180,00	\$ 41.778.194,00	\$ (471.541.453,03)

Fuente: Secretaría de Hacienda

Al incluir en fondos especiales los recursos de CVC y Bomberos y retirarlos de terceros, por cuanto éstos se incluyen en presupuesto, se modifica el análisis de los recursos a incorporar, estableciéndose que efectivamente se incorporaron \$511.606,323,90 de los superávit de las diferentes fuentes, no se incorporan los recursos del SGR, ni los recursos de las cuentas embargadas e inactivas.

3.2.2.4 Evaluación Documental de Las Reservas de Apropriación Excepcionales y cuenta por pagar.

Cuentas Por Pagar

Con relación a las cuentas por pagar reportadas en el acta de cierre, se constituyeron cuentas por pagar por *TRESCIENTOS CUATRO MILLONES (\$304.8 Millones)* correspondientes a dos cuentas una por \$187.495.928 fuente MINISTERIO DEL INTERIOR- ya se canceló y otra por \$117.362.252 a la cual a la fecha de la visita no habian girado los recursos y hacen parte del déficit.

Se tiene pendiente una cuenta del SGR por \$13.881.954, interventoría. Pendiente de pago.

Reservas de Apropriación Excepcionales

Se constituyeron Reservas de Apropriación excepcionales por *MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES (\$1.128 Millones)*, revisadas documentalmente se verificó que cumplen con los requisitos, cuentan con actas de prorrogas suspensión, renovación de pólizas, del total se ha cancelado \$335.115.643 equivalente al 29.69%.

1. Hallazgo Administrativo

La Administración Municipal constituyó Cuentas por Pagar y Reservas de Apropriación por, \$304.859.180 y \$1.128.764.716 respectivamente mediante Decreto 094 del 30 de diciembre de 2015, por las fuentes Otras Destinaciones Específicas: DPS, FONADE Y MININTERIOR, sin contar con los recursos en tesorería, y mediante Resolución 544 de diciembre 30 de 2015, resuelve reconocer el Déficit Fiscal al que denominaron- temporal, por estas fuentes de recursos, evidenciándose que tanto MININTERIOR, DPS y FONADE, gira los recursos de acuerdo a los informes y avances de obra que se presentan, como obligación constituida, anexándose los soportes que demuestran desembolsos realizados durante el 2016 y pagos realizados, no obstante, al cierre de la vigencia no se contaba con los recursos en tesorería, ocasionado por el no giro oportuno de los recursos, por parte de los cofinanciadores de los proyectos, según los convenios firmados y la inoportuna toma de acciones para ajustar la ejecución del PAC, al comportamiento de los ingresos. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, situación que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado.

2. Hallazgo Administrativo

La Administración Municipal al 31 de Diciembre de 2015, causó obligaciones por concepto de CESANTIAS REGIMEN ANUALIZADO, determinándose que las reflejadas en el Balance de Prueba por \$368.057197, corresponden al régimen retroactivo y que existe la apropiación presupuestal con un saldo mínimo para hacer los respectivos pagos cuando se radiquen estas peticiones, anexándose la relación de pagos de las cesantías anuales con cargo al presupuesto y

retroactivas realizadas en la vigencia 2015, las cuales al cierre de la misma se constituyeron como cuentas por pagar y cancelándose las del régimen anualizado, las del régimen retroactivo cuentan con la partida presupuestal para su cancelación, no obstante no cuentan con la totalidad del recurso. Los artículos 14, 15 y 46 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) establecen los principios de Anualidad, Universalidad y las medidas a tomar cuando se presente un déficit fiscal en la vigencia que se cierra, entre ellas, incluir forzosamente la partida necesaria para saldarlo, disminuir partidas que no sean urgentes e incluir en el cuándo sea del caso, las asignaciones necesarias para atender el déficit entre otros aspectos.

4. ANEXOS

ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2015									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
1	<p>La Administración Municipal constituyó Cuentas por Pagar y Reservas de Apropriación por, \$304.859.180 y \$1.128.764.716 respectivamente, por las fuentes Otras Destinaciones Específicas: DPS, FONADE Y MININTERIOR, mediante Decreto 094 del 30 de diciembre de 2015, sin contar con los recursos en tesorería, y mediante Resolución 544 de diciembre 30 de 2015, resuelve reconocer el Déficit Fiscal al que denominaron- temporal, por estas fuentes de recursos, posiblemente por la inoportuna toma de acciones correspondientes para ajustar la ejecución del PAC, de acuerdo con el comportamiento de los ingresos. Con este actuar se incumplieron presuntamente los Artículos 75,76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto). Situación que se encuentra calificada en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).</p> <p>Se modifica el hallazgo en los siguientes términos:</p> <p><u>La Administración Municipal constituyó Cuentas por Pagar y Reservas de Apropriación por, \$304.859.180 y \$1.128.764.716 respectivamente mediante Decreto 094 del 30 de diciembre de 2015, por las fuentes Otras Destinaciones Específicas: DPS, FONADE Y MININTERIOR, sin contar con los recursos en tesorería, y mediante Resolución 544 de diciembre 30 de 2015, resuelve reconocer el Déficit Fiscal al que denominaron- temporal, por estas fuentes de recursos, evidenciándose que tanto MININTERIOR, DPS y FONADE, gira los recursos de acuerdo a los informes y avances de obra que se presentan, como obligación constituida, anexándose los soportes que demuestran desembolsos realizados durante el 2016 y pagos realizados, no obstante, al cierre de la vigencia no se contaba con los recursos en tesorería, ocasionado por el no giro oportuno de los recursos, por parte de los cofinanciadores de los proyectos, según los convenios firmados y la inoportuna toma de acciones para ajustar la ejecución del PAC, al comportamiento de los ingresos. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto).</u></p>	<p>Las reservas y cuentas por pagar constituidas son con recursos de Nación, en este caso específico del MININTERIOR, DPS y FONADE, de acuerdo a los informes y avances de obra que presentan, tomando en cuenta que existen documentos que demuestran desembolsos realizados durante el 2016 y pagos realizados. Al fecha de la visita, ya se han recibido recursos por parte del Ministerio del Interior por \$249.750.000 y se cancelado del total de la reserva constituida por \$532.504.072, la suma de \$ 162.634.430 equivalentes al 30.54%. Se cancela según el convenio conforme a los avances de la obra. Del DPS ya se recibieron \$147.518.231,00 de la reserva constituida por \$314.508.194, cancelándose a la fecha por \$147.518.213,00 un 46.90% De la reserva de FONADE por \$201.842.739, a la fecha lo obra está en ejecución.</p>	<p>Efectivamente los recursos de DPS MINISTERIO DEL INTERIOR Y FONADE no se habían girado al cierre de la vigencia, la administración recalca que este déficit no es originado por la administración, siendo pertinente enunciar que la administración reconoció el déficit que llamó temporal, significando que se cumplió, se deja como administrativo para el respectivo seguimiento en plan de mejoramiento. Se modifica en los siguientes términos:</p> <p>La Administración Municipal constituyó Cuentas por Pagar y Reservas de Apropriación por, \$304.859.180 y \$1.128.764.716 respectivamente mediante Decreto 094 del 30 de diciembre de 2015, por las fuentes Otras Destinaciones Específicas: DPS, FONADE Y MININTERIOR, sin contar con los recursos en tesorería, y mediante Resolución 544 de diciembre 30 de 2015, resuelve reconocer el Déficit Fiscal al que denominaron- temporal, por estas fuentes de recursos, evidenciándose que tanto MININTERIOR, DPS y FONADE, gira los recursos de acuerdo a los informes y avances de obra que se presentan, como obligación constituida, anexándose los soportes las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado.</p>	X					

ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2015

No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	<u>determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, situación que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado.</u>								
2	<p>La Administración Municipal al 31 de Diciembre de 2015, causó obligaciones por concepto de CESANTIAS REGIMEN ANUALIZADO de \$368.057197, las cuales al cierre de la misma no se constituyeron como cuentas por pagar o declararon como Déficit Fiscal, este valor fue cancelado presuntamente en la vigencia de 2016 a los Fondos de Cesantías correspondientes, con cargo al presupuesto de la vigencia 2016, con este actuar se trasgredieron presuntamente los artículos 14,15,46 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto).</p> <p>Se modifica el hallazgo en los siguientes términos: La Administración Municipal al 31 de Diciembre de 2015, causó obligaciones por concepto de CESANTIAS REGIMEN ANUALIZADO, determinándose que las reflejadas en el Balance de Prueba por \$368.057197, corresponden al régimen retroactivo y que existe la apropiación presupuestal con un saldo mínimo para hacer los respectivos pagos cuando se radiquen estas peticiones, anexándose la relación de pagos de las cesantías anuales con cargo al presupuesto y retroactivas realizadas en la vigencia 2015, las cuales al cierre de la misma se constituyeron como cuentas por pagar y cancelándose las del régimen anualizado, las del régimen retroactivo cuentan con la partida presupuestal para su cancelación, no obstante no cuentan con la totalidad del recurso. Los artículos 14, 15 y 46 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) establecen los principios de Anualidad, Universalidad y las medidas a tomar cuando se presente un déficit fiscal en la vigencia que se cierra, entre ellas, incluir forzosamente la partida necesaria para saldarlo, disminuir partidas que no sean urgentes e incluir en el caso sea del caso, las asignaciones necesarias para atender el déficit entre otros aspectos.</p>	<p>La Administración Municipal causó y pagó al 31 de diciembre de 2015 las cesantías de dicha vigencia, siguiendo lineamientos normativos, en ningún momento se afectó el presupuesto de la vigencia 2016. Se anexa comprobante de pago y relación de órdenes de pago, Es importante mencionar que las cesantías del régimen retroactivo se provisionan.</p> <p>Se verificaron los pagos realizados comprobándose que efectivamente se canceló a los fondos de pensiones y cesantías. Se anexa copia de comprobante de pago.</p> <p>Se determinó que efectivamente el saldo del Balance por \$368.057.187 corresponde al régimen retroactivo y que existe la apropiación presupuestal con un saldo mínimo para hacer los respectivos pagos cuando se radiquen estas peticiones. Se anexa relación de pagos de las cesantías anuales y retroactivas realizadas en la vigencia 2015.</p>	<p>Se comprobó que la administración canceló las cesantías anualizadas con el presupuesto de la vigencia 2015, por lo tanto al determinarse y comprobarse que los saldos reflejados en el Balance de prueba corresponden a un régimen retroactivo y que se asignó presupuesto, se deja como hallazgo administrativo para que se tomen los correctivos necesario y se fondeen los recursos acorde al comportamiento del PAC de gastos el cual establece que se debe incluir todos los gastos de la vigencia. Se modifica en los siguientes términos. La Administración Municipal al 31 de Diciembre de 2015, causó obligaciones por concepto de CESANTIAS REGIMEN ANUALIZADO, determinándose que las reflejadas en el Balance de Prueba por \$368.057197, corresponden al régimen retroactivo y que existe la apropiación presupuestal con un saldo mínimo para hacer .. entre otros aspectos.</p>	X					
TOTAL				2					



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!